Pregunta si el Refugio es Hosp.l Municipal ó Prov.l

DIPUTACION PROVINCIAL
CIUDAD REAL

1397

Seccion de Administracion.

Para cumplir lo prevenido en una Real órden espero me manifieste V. si el Hospital que V. administra es municipal ó provincial, lo cual se deducirá del espíritu de la fundacion, respecto al pueblo ó pueblos á quienes dicen sus servicios ó de las erogaciones de tanto pagadas por fondos de toda la provincia ó únicamente locales.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Real 13 de Julio de 1846.

Dionisio Gainza

S. Administrador del Hospital del Refugio.

Por el año 1670 fue establecida en esta Ciudad una Cofradía de Caballeros, con el objeto de fundar un Hospital p.a recojer en el las enfermas de esta Ciudad y p.a su sostenimiento no tenian mas fondos q.e las limosnas q.e los cofrades recojian, los mas de dias destinados p.a pedirlo.

~~En 8 de Feb.o de 1776~~ D. Fran.co Javier Treviño y Carbajal Calderon de la Barca y Roco Cap.n de navio de la real armada de S.M. Otorgo carta de testam.to en la Ciudad de Cartagena a 8 de Feb.o de 1776 ante el Escno Agustin Carlos Roca en el q.e dejaba a favor de este hospital y daba poder p.a cobrar un 2.o diezmo de las fincas q.e en dha carta se expresan por menor y reunidas tienen el nombre de Villadago.

Con estos fondos se sostubo, hta q. el hospital ~~en~~ S. M. el Rey Carlos 4.o por su carta orden fecha en Aranjuez a 27 de Mayo de 1793 = se sirvio agregar a este dho. hospital ~~las tempo~~ casa y demas temporalidades q.e pertenecian al ex=combento hos

pital de S. Ant.º Abad de esta Ciudad y sus correspond.tes anexos

En su consecuencia y contestando al off.º de V. S. fecha de ayer es mi opinion q.e el hospital de mi cargo no ~~corresp~~ es ~~ni~~ provincial ni municipal por ser totaciones particulares.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Julio 14/846

S.r Jefe